



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 1203
(09 de octubre de 2023)

“POR LA CUAL SE REVOCA Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE PAGO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 1194 de 25 de septiembre de 2018, CONCEDIDO AL SEÑOR LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO identificado con C. C. Y/o NIT No. 1.070.015.444, POR HABER INCUMPLIDO LA MEDIDA DE PROTECCION EXPEDIDA POR LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGY LORENA MORALES SALAZAR”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 122 de 2017, Acuerdo 12 de 2020; artículo 367 y siguientes, Decreto Municipal 149 de 2021; artículo 106 y siguientes, y el Estatuto Tributario Nacional; artículo 814-3

I. HECHOS

1. En la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá, se apertura el **expediente No. 20192104**, en el cual se estableció la Resolución 1194 del 25 de septiembre de 2018 “*Por la cual se concede acuerdo de pago para la cancelación de una obligación a favor del municipio de Cajicá*” por haber incumplido la medida de protección expedida por la comisaria segunda de familia a favor de la señora Angy Lorena Morales Salazar, a nombre del señor **LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO**, identificado con C. C. Y/o NIT No **1.070.015.444**, en condición de infractor.

2. El día 26 de septiembre de 2019, se notificó de manera personal el señor **LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO** identificado con C. C. Y/o NIT No. **1.070.015.444**, en las instalaciones de la Dirección de rentas y Cobro Coactivo- Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá y solicitó acuerdo de pago, por haber incumplido la medida de protección expedida por la comisaria segunda de familia a favor de la señora Angy Lorena Morales Salazar, el cual fue concedido de la siguiente manera:

Fecha:	25 de septiembre de 2018
Resolución No.	1194
Crédito No.	
Periodos a cancelar	2018
Total de la deuda	\$ 1.475.434
Abono inicial	\$150.000



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Plazo de pago para el saldo restante:	8 meses
Pago primera cuota	\$ 200.000
Cuotas pendientes de pago:	Seis (06) cuotas

4. Una vez revisadas las bases de datos de la Dirección de rentas y Cobro Coactivo, el señor **LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO**, identificado con C. C. Y/o NIT No. **1.070.015.444**, adeuda las seis (06) cuotas del acuerdo de pago, realizando el último pago el día 01 de noviembre de 2019.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Decreto 149 de 2021, artículo 106; el cual enuncia que el contribuyente debe tener en cuenta que, el incumplimiento de las facilidades:

“(…)”

Podrá declararse el incumplimiento de la facilidad de pago, y dejar sin vigencia el plazo concedido, cuando el beneficiario incumpla el pago de alguna cuota o no cancele en las respectivas fechas de vencimiento las obligaciones surgidas con posterioridad al otorgamiento de la facilidad.

Al igual, que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario;

“(…)” cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador Tributaria Municipal, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso”.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO LA FACILIDAD DE PAGO concedida a través de la Resolución No. 1194 de 25 de septiembre de 2018, Multa General tipo 4, por haber incumplido la medida de protección expedida por la comisaria segunda de familia a favor de la señora Angy Lorena Morales Salazar, a nombre del señor **LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO**, identificada con C. C. Y/o NIT No. **1.070.015.444**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar de manera personal y/o electrónica de conformidad al artículo 376 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 22 de 2020), al señor **LUIS EDUARDO GARZON QUINTERO**, identificada con C. C. Y/o NIT No. **1.070.015.444**.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (Artículo 814-3 del E.T.N.), quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma.



	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Sonia Mercedes Peña Arandia		Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Revisó:	María Elizabeth Cortés Pinzón	EC	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Aprobó:	Ana Patricia Joya Lizarazo		Dirección de Rentas y Cobro Coactivo.

os firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

